

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 26 DE  
FEBRERO DE 2.010**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

**D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA**

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA**

**D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA**

**D. VICTOR PICAZOS RAMOS**

**D. JUSTO GAVILÁN MORENO**

**D. MANUEL PEDROSA BONILLO**

**DÑA. SONIA PARDO GARCÍA**

**DÑA. TERESA MASEGOSA GEA**

**D. PEDRO GILABERT PEDROSA**

**CONCEJALES AUSENTES**

**D. JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES**

**DÑA. PILAR PEDROSA NAVARRETE**

**SECRETARIO ACCTAL.:**

**D. PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas del día veintiséis de febrero de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales arriba reseñados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente Orden del Día:

**1º- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 28 DE DICIEMBRE DE 2.009 Y 11 DE FEBRERO 2.010.-**

De acuerdo con el artículo 91 del ROF el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las Actas de las Sesiones anteriores celebradas los días 28 de diciembre de 2.009 y 11 de febrero de 2.010, distribuidas con la convocatoria.

Tras ser preguntados los Sres. Concejales, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista formulando objeción al Acta de 28 de diciembre en el Punto de Ruegos y Preguntas, ya que según el Sr. Concejel no está bien reflejada en la misma la pregunta que hizo sobre el Tanatorio, ya que él preguntó al Sr. Secretario si había escritura del solar, contestando el Sr. Secretario que no había. Continúa el Sr. Pedrosa diciendo que las Actas deben entregarse a los Sres. Concejales a su debido tiempo, ya que de lo contrario adoptarán las medidas legales oportunas, ya que las Actas deben ser entregadas con arreglo a ley.

A continuación toma la palabra el Sr. Pedro Gilabert comentando que él no va a aprobar el Acta de la Sesión del día 28 de diciembre, ya que no se recoge correctamente las intervenciones tenidas en la misma. Según el Sr. Concejel la interpretación que hace el Sr. Secretario es muy distinta a la que él manifestaba. Asimismo, el Sr. Concejel pide la grabación de los Plenos, contestando el Sr. Alcalde que está de acuerdo en ello.

Sometidas las Actas a votación, el Acta de la Sesión de Pleno del día 28 de diciembre de 2.009 es aprobada con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo Popular y cuatro votos en contra del Grupo Socialista, y el Acta de la Sesión de Pleno del día 11 de febrero de 2.010 es

aprobada por unanimidad de los nueve Concejales asistentes. Asimismo, los dos Grupos Políticos integrantes de la Corporación acuerdan la grabación de las sesiones plenarios.

## **2º- APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO 1ª FASE, ZONA DE CABALLERIZAS, REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE ALMANZORA.-**

Autorizada por la Presidencia por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

### **“PROPUESTA**

Con fecha 29 de diciembre de 2.009, nº Reg. Entrada 3684, se presenta Proyecto Básico, 1ª Fase, Zona de Caballerizas, Rehabilitación del Palacio de Almanzora, redactado por los Arquitectos Doña Aurora Herrera Gómez y Don Emilio López Feito.

Según Memoria Descriptiva la parcela de referencia, donde se pretende llevar a cabo la actuación, está situada en el conjunto de edificaciones que conforman el Palacio de Almanzora, cuyas fachadas constituyen los muros medianeros con las edificaciones colindantes.

Asimismo, y según descripción del Proyecto, el edificio se encuentra en un estado de conservación muy deficiente con graves problemas de asiento, desplomes, afectaciones estructurales, presentando un estado inicial de ruina media en buena parte de la edificación. Sufre un continuo deterioro, debido entre otras causas, a la falta de utilización y su consiguiente abandono, por lo que se propone una intervención de carácter global que permita desarrollar un centro de servicios culturales de carácter multidisciplinar que sirva de reactivador comarcal y provincial.

Según Memoria Descriptiva del Proyecto el Presupuesto de Rehabilitación, Fase 1ª, Zona de Caballerizas del Palacio de Almanzora asciende a la cantidad de 421.993,50 euros.

Vistos los antecedentes, el Proyecto y Memoria Descriptiva del mismo, así como el Presupuesto Total, y siendo necesaria y urgente acometer las obras de rehabilitación del inmueble, para la consiguiente puesta en valor del mismo.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Solicitar subvención a la Asociación de Desarrollo Rural Almanzora por importe de 421.993,50 euros, para la ejecución del Proyecto Básico, 1ª Fase, Zona de Caballerizas, Rehabilitación del Palacio de Almanzora.

**Segundo.-** Asumir el compromiso de realizar la actividad en el supuesto de que el Proyecto sea subvencionado por la Asociación de Desarrollo Rural Almanzora.

**Tercero.-** Cumplir todas las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean exigibles.

Cantoria, a 8 de enero de 2.009  
EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Manuel Pedrosa diciendo que están de acuerdo con la Propuesta pero preguntan en qué situación se encuentran los terrenos del Palacio, ya que han tenido conocimiento de que es propiedad del Ayuntamiento de Cantoria por la

prensa, preguntando si se tiene escritura del Palacio. Continúa manifestando que ellos siempre aprobarán todo lo que sea concerniente al Palacio.

A continuación, el Primer Edil comenta cuál es la actuación que se va a llevar a cabo, ejecutándose la misma en la parte que pertenece al Sr. Fulgencio. Sigue el Sr. Llamas manifestando que está pendiente de escriturar una vez que se vea el Convenio Urbanístico, y que el Proder tiene autorización del propietario para ejecutar el Proyecto. Responde el Sr. Pedrosa diciendo que a su Grupo Político les parece bien pero que se deberían tener los documentos pertinentes que acrediten la titularidad.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Pedro Gilabert pidiendo celeridad con el tema del Convenio para poder después elevarlo a escritura pública, reiterando nuevamente que se agilice todo. Responde el Sr. Llamas diciendo que se tiene que aprobar el instrumento de planeamiento correspondiente por la Junta de Andalucía. Nuevamente toma la palabra el Sr. Gilabert preguntando por la última fase del Palacio, contestando el Sr. Alcalde que se ha llegado a un acuerdo con el propietario. El Sr. Gilabert pregunta si hay título de propiedad. El Sr. Llamas responde que primero hay que cumplir una serie de compromisos, comentando al mismo tiempo que de la parte de la Sra. Consuelo si hay escritura.

Finalmente, tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado por unanimidad de los nueve Concejales asistentes.

### **3º- INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA A LA ASOCIACIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE VALLE DEL ALMANZORA.-**

Autorizada por la Presidencia por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

#### **“PROPUESTA**

Conocida la recién creada Asociación de Turismo Sostenible, con las siguientes finalidades:

1. Creación de producto turístico y/o mejora del existente.
2. Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local de los municipios integrantes de esta Asociación.
3. Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico.
4. Implantación de sistemas y herramientas de gestión medioambiental.
5. Cualquier otra finalidad o actividad que pueda desarrollar el sector turístico en el ámbito territorial de la Mancomunidad del Valle del Almanzora.

Dado que en esta Corporación se dan las condiciones de afinidad con la actividad que se piensa desarrollar.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar la incorporación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria a la Asociación de Turismo Sostenible Valle del Almanzora como socio de pleno derecho.

**Segundo.-** Remitir certificación de este Acuerdo a la Asociación de Turismo Sostenible Valle del Almanzora.

Cantoria, a 21 de enero de 2.010  
EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Acabada la lectura, tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado por unanimidad de los nueve Concejales asistentes.

#### **4º- APROBACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-**

Autorizada por la Presidencia por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

##### **“PROPUESTA**

Acuerdo de aplicación, como propio, del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería.

Al objeto de desarrollar los contenidos del Convenio Marco de la Red Provincial de comunicaciones y Servicios de Teleadministración de la Provincia de Almería y dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y demás disposiciones vigentes, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Aprobar como Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en el Municipio de Cantoria, el contenido de los artículos y disposiciones del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica, aprobado por la Diputación inicialmente y definitivamente por haber transcurrido el plazo de alegaciones sin haberse presentado reclamación, en sesión de 28 de enero de 2009, y cuya completa publicación definitiva se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 57 de fecha 24 de marzo de 2009, así como la modificación publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 9 de fecha 15 de enero de 2010.

De conformidad con las siguientes particularidades:

La sede electrónica, de la que es titular esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del reglamento regulador será: cantoria.es.

El Tablón de Anuncios y Edictos electrónico de esta entidad, será complementario del tablón tradicional en soporte papel, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 13 del reglamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica antes citado, se crea la Oficina de Registro Electrónico del Registro General de ésta Entidad a la que será de aplicación lo previsto en el mismo.

Cantoria, a 18 de febrero de 2.010

EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Acabada la lectura, tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado por unanimidad de los nueve Concejales asistentes.

#### **5º- CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL ALMANZORA.-**

Autorizada por la Presidencia por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

## “PROPUESTA

Los Ayuntamientos de Albánchez, Albox, Alcóntar, Alcudia de Monteagud, Arboleas, Armuña del Almanzora, Bacares, Bayarque, Benitagla, Benizalón, Cantoria, Cóbdar, Chercos, Fines, Laroya, Lijar, Lúcar, Macael, Olula del Río, Oria, Partalao, Purchena, Senés, Serón, Sierro, Somontín, Suflí, Tahal, Tíjola, Urracal y Zurgena, desean constituir junto con la Diputación Provincial de Almería un Consorcio cuya finalidad es la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento en el territorio de los municipios del Valle del Almanzora.

La Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, establece en su artículo 15 que *“se consideran servicios públicos de carácter supramunicipal aquellos que siendo competencia de los municipios se desarrollan por imperativo legal en un ámbito superior al municipal o encuentran su organización más idónea en dicho ámbito, y en especial los de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos, ciclo hidráulico, mataderos, extinción de incendios y transporte de viajeros”*.

Añadiendo el artículo 16 de la referida norma, que la prestación de los servicios de carácter supramunicipal podrá efectuarse mediante los consorcios o convenios que a tal efectos suscriban las Diputaciones con Ayuntamientos y Mancomunidades. En este sentido se expresa también el artículo 33.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, al disponer que la prestación de servicios de carácter supramunicipal se efectuará preferentemente a través de Consorcios entre Municipios y Diputaciones Provinciales.

A tales efectos, se aprobó por la Junta de Andalucía, el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía, que viene a reiterar la conveniencia de agrupar a los Municipios y Diputaciones Provinciales en Consorcios, como referente del modelo de gestión de los referidos servicios.

Los trámites necesarios para la constitución del Consorcio vienen recogidos en la mencionada Ley 7/1993, de 27 de julio, teniendo en cuenta lo establecido por el Dictamen 22/2001 del Consejo Consultivo de Andalucía, de 15 de febrero de 2.001.

En atención a lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la iniciativa para la constitución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Almanzora.

**Segundo.-** Designar a Don Víctor Picazos Ramos, representante del Ayuntamiento de Cantoria en la Comisión que será constituida para la elaboración del proyecto de Estatutos y demás trámites necesarios para la constitución del Consorcio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 29 de enero de 2.010  
EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Acabada la lectura, y tras las oportunas explicaciones del Sr. Alcalde sobre la ubicación del nuevo Parque de Bomberos en la localidad de Olula del Río, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado por unanimidad de los nueve Concejales asistentes.

**6º- CAMPAÑA ANDALUCÍA SOLIDARIA CON HAITÍ.-**

Autorizada por la Presidencia por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

## “PROPUESTA

La noche del 12 de Enero de 2.010, la tragedia asoló nuevamente uno de los países más desfavorecidos y pobres del planeta (posición 150 de 177 en el IDH –Índice de Desarrollo Humano) y el más pobre del continente americano. Haití sufrió un terremoto de 7,3 grados en la Escala de Richter, con epicentro a 17 kilómetros al sudoeste de la capital haitiana, Puerto Príncipe. Poco después de la primera sacudida tuvieron lugar tres réplicas de 5,9, otra de 5,5 y la última de 5,1.

Puerto Príncipe ha sido la ciudad más afectada, destruyendo el 70 % de la capital. Derrumbe de edificios y desaparición de infraestructuras de todo tipo, escasez o inexistencia de medios para el rescate de personas, insuficiencia de la atención de urgencia a los heridos, falta de agua potable y alimentos, inexistencia de refugio y alojamiento para los damnificados y comunicaciones colapsadas son las circunstancias que describen las primeras horas tras el grave seísmo de Haití. El número de personas que necesitan asistencia humanitaria es indeterminado hasta que la gravedad del daño sea conocido, pero las estimaciones realizadas por el Gobierno de Haití y por Cruz Roja Internacional apuntan cifras de más de 150 mil muertos y unos 3 millones de damnificados.

CONSCIENTE de los trágicos efectos que ha provocado el terremoto en el país, con innumerables daños humanos y materiales en un país ya de por sí devastado por la pobreza.

CONSIDERANDO que la FAMP y el FAMSI (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional) establece como modalidad de cooperación propia la de fortalecer la capacidad de acción humanitaria y emergencia ayudando a la coordinación de esfuerzos entre municipios y diputaciones con ongd's, administración autónoma, entidades financieras y sociedad en general.

CONSIDERANDO la necesaria articulación al máximo nivel con las acciones emprendidas desde otras entidades locales andaluzas y el fomento de acciones conjuntas que garanticen una ayuda eficaz especialmente en la fase de reconstrucción del país de manera coherente con otras instancias regionales, nacionales y multilaterales, con las instituciones haitianas, especialmente municipales, así como organizaciones no gubernamentales.

Este Pleno EXPRESA la necesidad de impulsar una campaña surgida desde el municipalismo andaluz para aunar esfuerzos en la gestión de la ayuda.

Así consideramos imprescindible la participación activa del Ayuntamiento de Cantoria en el proceso de reconstrucción y desarrollo iniciado en Haití.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación:

**Primero.-** Expresar la solidaridad de esta Corporación Municipal con el pueblo de Haití y el compromiso de apoyo con la emergencia y reconstrucción en el país.

**Segundo.-** Promover las acciones tendentes a movilizar la solidaridad de la ciudadanía y la sensibilización de la opinión pública.

**Tercero.-** Apoyar, en la medida de las posibilidades, las acciones que en el marco de la campaña iniciada desde los municipios andaluces a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) se establezcan.

**Cuarto.-** Sumarse al llamamiento de algunos países y ONG's por la cancelación total de la deuda externa que Haití tiene con el Club de París y organismos financieros como el Fondo Monetario Internacional (FMI), cifrada en más de 891 millones de dólares.

**Quinto.-** Destinar la cantidad de 500 euros a la Campaña Andalucía Solidaria por Haití, a la cuenta específica de Campaña Haití CAJASOL 2106 0134 59 2164759227.

Cantoria, a 22 de febrero de 2.010  
EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Pedro Gilabert comentando que la aportación del Ayuntamiento es baja, pidiendo que se aporte más dinero. El Sr. Alcalde señala como aportación del Ayuntamiento la cantidad de 1.000 euros.

Finalmente, tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación, acordándose la cantidad a aportar de 1.000 euros, el mismo es aprobado por unanimidad de los nueve Concejales asistentes.

**7º.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL P.I.D. DE 2.009 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA NÚMERO 23/2009/P.I.D., DENOMINADA “MEJORA DE CAMPO DE FÚTBOL: DOTACIÓN DE CÉSPED”, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CANTORIA.-**

Autorizada por la Presidencia por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Almería, en Sesión de fecha 30 de Diciembre de 2.009, se aprobó el Plan de Instalaciones Deportivas de 2.009.

En dicho Plan se incluye la obra número 23/2009/PID, denominada “Mejora Campo de Fútbol: Dotación de Césped” y que se va a ejecutar en este Municipio.

La financiación de la obra es la siguiente:

| <b><u>Aportación</u></b> | <b><u>Importe euros</u></b> |
|--------------------------|-----------------------------|
| Diputación de Almería    | 117.599,95 (65 %)           |
| Ayuntamiento de Cantoria | 63.323,05 (35 %)            |
| <b><u>Total</u></b>      | <b>180.923,00</b>           |

Asimismo, mediante Acuerdo también adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Almería, en Sesión de fecha 30 de Diciembre de 2.009, se aprobó la delegación de la contratación de esta obra a este Ayuntamiento, si bien se condiciona la eficacia de la delegación otorgada a que este Pleno Municipal adopte el correspondiente Acuerdo aceptando la misma.

Consta en el expediente documentación acreditativa de que los terrenos donde se pretende ejecutar la obra son de titularidad municipal, sin ningún tipo de cargas ni gravámenes, y que los mismos están plenamente disponibles para el fin expuesto.

Consta igualmente Informe Favorable de la Secretaría-Intervención.

Visto cuanto antecede, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Aceptar la delegación de la contratación de la obra número 23/2009/PID, denominada “Mejora Campo de Fútbol: Dotación de Césped”, aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Almería, la cual se va a ejecutar en el Municipio de Cantoria (Almería) y que se halla incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas para 2.009 de la mencionada Diputación.

**Segundo.-** Aprobar un gasto total de 180.923,00 euros para sufragar la indicada contratación, de los cuáles 63.323,05 euros serán aportados por este Ayuntamiento y 117.599,95 euros por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

**Tercero.-** La redacción del proyecto y la dirección técnica de la obra corresponderá a la Diputación. Una vez que el proyecto haya sido supervisado favorablemente por la Unidad Supervisora de Proyectos del ente provincial y este Ayuntamiento haya verificado su conformidad con el planeamiento urbanístico y demás normativa aplicable, esta entidad

procederá, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a su toma en consideración, a la exposición pública de aquél mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y a su aprobación definitiva. La contratación y abono de los servicios de seguridad y salud durante la ejecución de la obra corresponderán exclusivamente a este Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Notificar el presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería, Área de Deportes.

Cantoria, a 22 de febrero de 2.010  
EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Acabada la lectura, aclarando el Sr. Alcalde que se trata de césped artificial, se somete el Punto a votación, siendo aprobado el mismo por unanimidad de los nueve Concejales asistentes.

### **8º.- RATIFICACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROYECTO “VIARIO ANEXO AL PALACIO DEL MARQUÉS DE ALMANZORA” A LA DELEGACIÓN DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.-**

Autorizada por la Presidencia por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

#### **“PROPUESTA**

Por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 21 de Enero de 2.010 se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, dada la urgencia en el cumplimiento de los plazos:

“8º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANÍA.

Vista la Orden de 9 de Diciembre de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA nº 247 de 21 de Diciembre de 2.009).

Visto el Proyecto sobre “**Viario Anexo al Palacio del Marqués de Almanzora**” cuyo presupuesto asciende a 18.372,66 Euros.

**Primero.-** Solicitar acogerse a los beneficios a que se refiere la Orden de 9 de Diciembre de 2.009 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la ejecución del Proyecto “**Viario Anexo al Palacio del Marqués de Almanzora**”, Modalidad 1 (URB), cuyo presupuesto asciende a 18.372,66 Euros.

**Segundo.-** Aprobar la Memoria de la inversión a realizar, recogida en el Expediente.

**Tercero.-** Asumir el compromiso de aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, así como de iniciarlo en el plazo señalado por la resolución de concesión.

**Cuarto.-** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

**Quinto.-** Remitir Certificado de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la demás documentación requerida en la normativa.

**Sexto.-** Ratificar este Acuerdo en el próximo Pleno que se celebre.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la ratificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Enero de 2.010 para la

solicitud de Subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en materia de Comercio y Artesanía.

Cantoria, a 22 de febrero de 2.010  
EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Alcalde explicando en que va a consistir el Proyecto, tratándose de dotar de mobiliario urbano e iluminación las dos calles paralelas al Palacio de Almanzora.

Finalmente, tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado por unanimidad de los nueve Concejales asistentes.

**9º- RATIFICACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA ALMACÉN DEPORTIVO EN CANTORIA” A LA DELEGACIÓN DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.-**

Autorizada por la Presidencia por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 21 de Enero de 2.010 se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, dada la urgencia en el cumplimiento de los plazos:

“7º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN MATERIA DE DEPORTE.

Vista la Orden de 15 de Diciembre de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA nº 252 de 29 de Diciembre de 2.009).

Visto el Proyecto encuadrado en la Modalidad 1 (IED) de la Orden de 15 de Diciembre de 2.009.

**Primero.-** Solicitar acogerse a los beneficios a que se refiere la Orden de 15 de Diciembre de 2.009 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA ALMACÉN DEPORTIVO EN CANTORIA (ALMERÍA)”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 119.627,80 euros.

**Segundo.-** Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable.

**Tercero.-** Asumir el compromiso de la consignación correspondiente en el Presupuesto Municipal de 2.010.

**Cuarto.-** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

**Quinto.-** Remitir Certificado de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la demás documentación requerida en la normativa.

**Sexto.-** Ratificar este Acuerdo en el próximo Pleno que se celebre.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la ratificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Enero de 2.010 para la solicitud de Subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en materia de Deporte.

Cantoria, a 22 de febrero de 2.010  
EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Acabada la lectura, el Sr. Alcalde explica en que va a consistir el Proyecto el cuál va a lindar con el muro del campo de fútbol. En este sentido el Sr. Manuel Pedrosa pregunta si el camino que hay quedará libre. El Sr. Alcalde responde que sí.

Finalmente, tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado por unanimidad de los nueve Concejales asistentes.

**10º- RATIFICACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROYECTO “PUERTA DE CANTORIA” A LA DELEGACIÓN DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.-**

Autorizada por la Presidencia por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 21 de Enero de 2.010 se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, dada la urgencia en el cumplimiento de los plazos:

“9º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN MATERIA DE TURISMO.

Vista la Orden de 12 de Noviembre de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA nº 233 de 30 de Noviembre de 2.009).

Visto el Proyecto encuadrado en la Modalidad 1 (ITL) de la Orden de 12 de Noviembre de 2.009.

**Primero.-** Solicitar acogerse a los beneficios a que se refiere la Orden de 12 de Noviembre de 2.009 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la ejecución del Proyecto **“PUERTA DE CANTORIA”**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 126.471,32 euros.

**Segundo.-** Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable.

**Tercero.-** Asumir el compromiso de la consignación correspondiente en el Presupuesto Municipal de 2.010.

**Cuarto.-** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

**Quinto.-** Remitir Certificado de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la demás documentación requerida en la normativa.

**Sexto.-** Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.

**Séptimo.-** Ratificar este Acuerdo en el próximo Pleno que se celebre.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la ratificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Enero de 2.010 para la solicitud de Subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en materia de Turismo.

Cantoria, a 22 de febrero de 2.010  
EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Acabada la lectura, el Primer Edil explica en que va a consistir el citado Proyecto, el cuál se va a ejecutar en donde se encuentra actualmente el letrero que había a la entrada del

Pueblo, donde la carretera hace esquina con la carretera del Barranco de las Seguericas. A continuación toma la palabra el Sr. Pedro Gilabert preguntando si el citado Proyecto corresponde a la Delegación de Turismo o a la Delegación de Obras Públicas. Responde el Sr. Alcalde manifestando que para estos proyectos no hay ninguna vía abierta en Obras Públicas.

Finalmente, tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado por unanimidad de los nueve Concejales asistentes.

#### **11º- RATIFICACIÓN SOLICITUD TALLER DE EMPLEO PUERTA DE CANTORIA.-**

Autorizada por la Presidencia por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

#### **“PROPUESTA**

Por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 21 de Enero de 2.010 se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, dada la urgencia en el cumplimiento de los plazos:

#### **“12º.- SOLICITUD TALLER DE EMPLEO PUERTA DE CANTORIA.**

Vista la Orden de 5 de Diciembre de 2.006, por la que se regulan los Programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Visto el Proyecto de Taller de Empleo **“PUERTA DE CANTORIA”** a realizar en Cantoria, elaborado por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, con un Presupuesto Total de 542.889,85 euros.

**Primero.-** Solicitar a la Consejería de Empleo –Servicio Andaluz de Empleo-, una ayuda económica por importe de 348.608,64 euros, para la puesta en marcha del Taller de Empleo **“PUERTA DE CANTORIA”**, en concepto de salarios del personal directivo, docente, de apoyo y alumnos trabajadores.

**Segundo.-** Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, por importe de 194.281,21 euros, en concepto de materiales para el desarrollo del Proyecto.

**Tercero.-** Asumir el compromiso de la consignación correspondiente en el Presupuesto Municipal de 2.010.

**Cuarto.-** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde, como en Derecho sea admisible, para la firma de los documentos necesarios.

**Sexto.-** Remitir Certificado de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería –Servicio Andaluz de Empleo-, y demás documentación requerida en la normativa.

**Séptimo.-** Ratificar este Acuerdo en el próximo Pleno que se celebre.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la ratificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Enero de 2.010 para la solicitud de Subvención a la Consejería de Empleo.

Cantoria, a 22 de febrero de 2.010  
EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Acabada la lectura, el Sr. Alcalde explica que el Proyecto se ejecutará completando las obras de la Travesía. A continuación toma la palabra la Sra. Sonia Pardo preguntando si es un

Taller de Empleo. Responde el Sr. Llamas en sentido afirmativo. Seguidamente toma la palabra el Sr. Manuel Pedrosa preguntando si el Proyecto tiene un carril o dos. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que dos carriles, uno en cada dirección.

Finalmente, y tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado por unanimidad de los nueve Concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario-Acctal. CERTIFICO.-

VºBº  
EL ALCALDE,